



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



**CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA  
ENTRE  
LA MUNICIPALIDAD DE TAFI VIEJO  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

--- Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**, en adelante "UNT" con domicilio en calle Ayacucho nº 491 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agr. José Ramón GARCIA, DNI nº 08.097.524, por una parte, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE TAFI VIEJO**, en adelante "La Municipalidad", con domicilio en Avenida Sáenz Peña nº 234 de la ciudad de Tafi Viejo, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Dr. Mariano Javier NOGUERA, DNI nº 21.744.074, se suscribe le presente convenio Marco de conformidad con las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

**PRIMERA: OBJETO:**

La "UNT" genera de manera permanente residuos secos los cuales con un tratamiento adecuado pueden ser reutilizados para su reaprovechamiento, razón por la cual se propone la suscripción del presente Convenio que tiene como finalidad estimular el intercambio entre las partes y aunar esfuerzos que permitan llevar adelante programas integrales sostenidos en el tiempo donde la infraestructura recientemente puesta en marcha pueda nutrirse de estos residuos o elementos fuera de uso que en toda la "UNT" para generar el menor daño al ambiente y poder reutilizarlos con posterioridad.-

**SEGUNDO: ACCIONES:**

El cumplimiento de los objetivos en el punto anterior se realizará a través de Planes de Trabajo aprobados mediante actas complementarias al presente Convenio, que deberán indicar como mínimo:

- a) Explicitación y descripción precisa de la materia, a través de la identificación de un Proyecto en común.
- b) Metodología, Plan de Trabajo y Cronograma.
- c) Compromiso de las partes en materia de asistencia técnica y cooperación.

**TERCERA: RESPONSABLES A CARGO:**

Las partes acuerdan la designación de un responsable designado par cada una de ellas, que tendrán a su cargo la supervisión de los Planes de Trabajo que por la presente se impulsen. En este acto "La Municipalidad" designa como responsable al Señor José Luis VEGA, DNI nº 21.172.661 y por su parte la "UNT" designa responsable al Señor Marcos Ismael MOLLERACH, DNI nº 25.371.531.

Los responsables designados supervisarán los avances y el cumplimiento de los objetivos de la realización y firma de informes que elevaran a sus respectivas autoridades.-

//////////

X

Dr. MARIANO JAVIER NOGUERA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TAFI VIEJO  
TUCUMAN



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 15 OCT 2019  
CONVENIO UNT N° 983 2019



//////////

CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:

- Establecer un sistema de responsabilidad compartida y de manejo integral de los residuos, desde la generación hasta su disposición final, a fin de evitar situaciones de riesgo e impactos negativos a la salud humana y el ambiente, sin perjuicio de las medidas técnicamente necesarias para el manejo adecuado de los residuos sólidos.
- Promover la iniciativa y participación activa de la población universitaria, la sociedad civil organizada y el sector privado en la gestión en el manejo de los residuos sólidos.
- Fomentar la formalización de las personas, operadores y demás entidades que intervienen en el manejo de los residuos sólidos sin las autorizaciones correspondientes, teniendo en cuenta las medidas para prevenir los daños derivados de su labor, la generación de condiciones de salud y seguridad laboral, así como la valoración social y económica de su trabajo.
- Fomentar la generación, sistematización y difusión de información para la toma de decisiones y el mejoramiento de la gestión y el manejo de los residuos sólidos.
- Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, las partes realizarán una permanente coordinación, verificación y supervisión a través de sus funcionarios designados como coordinadores responsables.
- "La Municipalidad" se compromete a transportar los residuos generados desde los lugares previamente fijados hasta la planta de tratamiento.
- "La UNT" se compromete a brindar asesoramiento técnico en caso que el municipio lo solicite en temas inherentes a la temática del siguiente convenio.

QUINTA: DE LAS MODIFICACIONES:

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen convenientes efectuar al presente Convenio, se hará por medio de adendas, las cuales entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, salvo que en la respectiva adenda se exprese lo contrario.-

SEXTA: DE LAS COMUNICACIONES:

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se efectuará por escrito y se entenderá válidamente realizada desde el momento en que el documento correspondiente sea entregado al destinatario, en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio, toda variación del domicilio deberá ser comunicada a la otra parte por escrito.-

SEPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO:

Las partes convienen en precisar que tanto la celebración como la ejecución del presente convenio no generan transferencias de recursos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación alguna, sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus fines.

//////////

Dr. MARIANO JAVIER NOGUERA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TAFI VIEJO  
TUCUMAN

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 15 OCT 2019  
CONVENIO UNT N° 1983 2019



//////////

**OCTAVA: PLAZO:**

El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de las fecha de su suscripción, plazo que podrá ser renovado a solicitud de una de las partes, mediante comunicación escrita a la otra parte con una anticipación no menos a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de vencimiento. Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio, cursando a la otra comunicación escrita con no menos de treinta (30) días calendarios de anticipación a la fecha prevista para que opere la resolución del convenio. La resolución del convenio no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, no impedirá la continuación de las actividades que se estuviera desarrollando.-

**NOVENA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS:**

Si con motivo del presente Convenio surgieran divergencias, las partes se comprometen a solucionar las mismas mediante la negociación directa y amistosa, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de persistir las divergencias, las partes se someterán a la competencia de los tribunales Federales que correspondan.-

**DECIMA: DOMICILIO:**

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales que pudiera corresponder, tanto judiciales como extrajudiciales, en los denunciados en el encabezado del presente, en los que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren.-

--- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y contenido a un solo efecto, a

Dr. Mariano José NOGUERA  
Intendente  
Municipalidad de Tafí Viejo



Ing. Agr. José Ramón GARCIA  
Rector  
Universidad Nacional de Tucumán

